



Provincia de La Pampa

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

SANTA ROSA, 2 de agosto de 2010.-

VISTO:

La Resolución N° 30/07 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de reordenamiento y transformación del Sistema Formador Docente iniciado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 requiere una revisión y reorientación de las decisiones jurisdiccionales referidas a tareas que desarrollan los Institutos Superiores de Formación Docente, en el marco de los acuerdos federales vigentes;

Que resulta necesario regular las actividades de Extensión Socio-Comunitaria ofrecidas por los Institutos Superiores de Formación Docente, a fin de orientarlas en consonancia con la citada normativa federal y los objetivos estratégicos y líneas de acción establecidas por el Ministerio de Cultura y Educación de la provincia;

Que es preciso establecer procedimientos que aseguren la pertinencia y reconocimiento de las citadas actividades de Extensión Socio-Comunitaria, encuadrando la necesaria autonomía de las instituciones formadoras en un marco de regulación estatal;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

DISPONE:

Artículo 1º.- Establecer las Normas y Criterios para el reconocimiento y certificación de Actividades de Extensión Socio-Comunitaria en los Institutos Superiores de Formación Docente que se incorporan como Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Determinar que todas las certificaciones de Actividades de Extensión Socio-Comunitaria que emitan los Institutos Superiores de Formación Docente se ajustarán al Modelo incluido como Anexo II de esta Disposición.-

Artículo 3º.- Que las Actividades de Extensión Socio-Comunitaria que desarrollen los Institutos Superiores de Formación Docente no serán considerados como antecedentes valorables en el campo del perfeccionamiento y

///.



Provincia de La Pampa

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

///2.

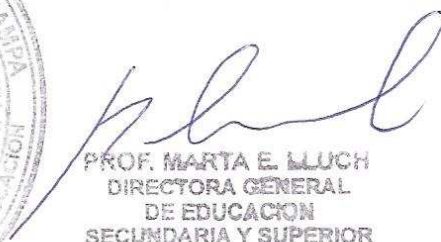
el desarrollo profesional docente.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y pase al Área de Formación Docente y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

DISPOSICIÓN N° 148/10.-

/gds.-




PROF. MARTA E. LLUCH
DIRECTORA GENERAL
DE EDUCACION
SECUNDARIA Y SUPERIOR



Provincia de La Pampa

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

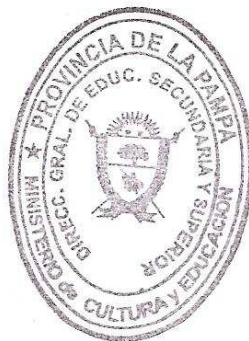
ANEXO I


**NORMAS Y CRITERIOS PARA EL
RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIO-COMUNITARIA EN
LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE**

1. Los proyectos de Actividades de Extensión Socio-Comunitaria evaluados y aprobados por los correspondientes órganos colegiados de los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) serán presentados ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior (DGESyS) con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha prevista para su inicio para permitir los trámites necesarios para su reconocimiento.
2. Para el reconocimiento por parte de la DGESyS, los proyectos de Actividades de Extensión Socio-Comunitaria deberán incluir la siguiente información:
 - a) Nombre de la Actividad o denominación del Proyecto;
 - b) Objetivos;
 - c) Tipo de dispositivo a utilizar;
 - d) Lineamientos generales de las acciones a desarrollar;
 - e) Destinatarios previstos;
 - f) Responsables;
 - g) Cronograma de actividades;
 - h) Lugar de realización;
 - i) Estrategias de evaluación, monitoreo y seguimiento. Junto con el proyecto, se deberá presentar la Planilla que figura como Anexo III de esta Disposición.
3. La DGESyS considerará la pertinencia de los proyectos presentados y enviará nota al ISFD donde constará el reconocimiento de la Actividad de Extensión Socio-Comunitaria respectiva.
4. Una vez finalizada la Actividad, el ISFD emitirá las certificaciones correspondientes según el Modelo incorporado como Anexo II de esta Disposición, los cuales se tramitarán –para la certificación de firmas por parte de la DGESyS- adjuntando una nota con el listado de los certificados que se presentan.

ANEXO I A LA DISPOSICIÓN N° 148/10.-

/gds-gcr.-




PROF. MARTA E. LLUCH
DIRECTORA GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA Y SUPERIOR



Provincia de La Pampa

Dirección General de Educación Polimodal y Superior

ANEXO II

**MODELO DE CERTIFICADO PARA
ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN SOCIO-COMUNITARIA**

Identificación del Instituto Superior de Formación Docente	ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN SOCIO-COMUNITARIA
Certificado que (APELLIDO y Nombres)	DNN°
ha asistido a la siguiente actividad de extensión socio-comunitaria organizada por este Instituto Superior de Formación Docente:	
(NOMBRE COMPLETO DE LA ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN)	el día de de
La actividad que se certifica corresponde al ámbito de la extensión socio-comunitaria y no ha de ser considerada como antecedente valorable en el campo del perfeccionamiento y el Desarrollo Profesional Docente.	Lugar y fecha de emisión.
(firma y sello de autoridad del ISFD)	(firma y sello del Director Gral. Educ. Sec. y Sup.)

ANEXO II A LA DISPOSICIÓN N° 148/10.-

/gds-gcr.-



PROF. MARTA E. LLUC
DIRECTORA GENERAL
DE EDUCACION
SECUNDARIA Y SUPERIOR



Provincia de La Pampa
 Dirección General de Educación Polimodal y Superior

ANEXO III

**PLANILLA PARA PRESENTAR
 ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIO-COMUNITARIA**

Fecha de entrada		
ISFD		
Dictamen / Acta de aprobación / Resolución interna	Nº	
	Fecha	
Nombre de la Actividad		
Objetivos		
Tipo de Dispositivo		
Lineamientos generales de las acciones		
Destinatarios		
Responsable/s (adjuntar breve curriculum)		
Cronograma de actividades		
Lugar de realización		
Estrategias de evaluación, monitoreo y seguimiento		
Financiamiento previsto		

ANEXO III A LA DISPOSICIÓN N° 148/10.-

/gds-gcr.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
 D.G. GRAL. DE EDUC. SECUNDARIA Y SUPERIOR
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 PROF. MARTA E. LLUCH
 DIRECTORA GENERAL
 DE EDUCACION
 SECUNDARIA Y SUPERIOR